

PROCEDIMIENTOS PARA MODIFICACIÓN/RECHAZO
DE UN PROTOCOLO POR PARTE DEL CEI INSTITUCIONAL
AL CEC

En caso de rechazo de un protocolo o enmiendas esenciales al mismo, el Comité de Ética de Investigación institucional deberá informar en el término de siete días al Comité de Ética Central el nombre del protocolo y los motivos del rechazo.-

A tal fin, el/los motivo/s del rechazo deben ser causales de inviabilidad del protocolo es decir, por objeciones insalvables.

En el caso de que se haya solicitado una modificación relevante para la aprobación del proyecto, la misma debería ser contestada en un el plazo máximo de treinta días. De no cumplirse con las observaciones formuladas, se procederá a la baja del trámite de evaluación por parte del Comité Institucional con la causal de rechazo por incumplimiento en la implementación de las observaciones formuladas.,

El Comité de Ética de Investigación institucional tendrá un plazo máximo de siete días para comunicar al CEC, la decisión de la baja del trámite de evaluación del Protocolo de referencia.-

Esta exigencia será a partir del día 1/09/2010